



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0681-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 20/06/2017	Hora: 14:10:12.9... Folios: 2

AUTO NO.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN
AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**

**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-2930 del 23 de junio de 2016, se autorizó **OCUPACIÓN DE CAUCE** a la sociedad **TERRENOS Y VIVIENDAS S.A.** con Nit 900.069.783-3, Representada Legalmente por el señor **FEDERICO URIBE RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 8.304.691 y el señor **ALEJANDRO OCHOA YÉPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.775.403 en calidad de Autorizado, para la construcción de dos lagos en beneficio del proyecto Colinas de Quirama, en los predios con FMI 018-23783, 018-1424, 018-31425 y 018-36409, ubicados en la vereda Quirama (Samaria) del Municipio de El Caimen de Viboral, en Fuente sin nombre afluente de la quebrada Quirama, de acuerdo al estudio presentado.

Obra N°:	1	Tipo de la Obra:	Dique
Nombre de la Fuente:	Sin Nombre - Afluente Q. Quirama	Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas		Altura(m):	5.3
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y Z	Longitud(m):	23.0
		talud(H:V):	1.5:1
		ancho menor (m):	4.0
		ancho mayor(m):	22.6
75	22 22.01 6 06 00.0 7 2123	Diámetro(m):	2 Tuberías de 14"
		Pendiente(m/m):	0.10
		Capacidad(m³/se g)	1.12
Observaciones:			

Obra N°:	2	Tipo de la Obra:	Dique
Nombre de la Fuente:	Sin Nombre - Afluente Q. Quirama	Duración de la Obra:	Permanente
Coordenadas		Altura(m):	4.3
LONGITUD (W) - X	LATITUD (N) Y Z	Longitud(m):	15.0
		talud(H:V):	1.5:1
		ancho menor (m):	4.0
		ancho mayor(m):	19.1
75	22 15.48 6 06 02.07 2125	Diámetro(m):	2 Tuberías de 14"
		Pendiente(m/m):	0.10
		Capacidad(m3/se g)	1.12
Observaciones:			



Que por medio de Radicado N° 131-3318 del 08 de mayo de 2017, la sociedad **SANTA ELISA S.A.S**, con Nit 900.285.701-2, mediante su Representante legal, el señor **ROBERTO LOPEZ VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.239.444 en calidad de propietario, actuando a través de su autorizado el señor **ALEJANDRO OCHOA YEPES** identificado con cedula de ciudadanía número 71.775.403, solicitaron ante esta Corporación **MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la implementación de tres nuevos lagos (reservorios) en beneficio del proyecto Colinas de Quirama, en los predios con FMI 020-160270, 020-166427, 020-167350 y 020-164691, ubicados en la vereda Quirama (Samaria) del Municipio de El Carmen de Viboral

Que mediante Resolución N° 112-2712 del 07 de junio de 2017, se autorizó **LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES** de la **OCUPACION DE CAUCE** autorizada mediante la Resolución N° 112-2930 del 23 de junio de 2016 a la sociedad **TERRENOS Y VIVIENDAS S.A**, con Nit. 900.069.783-3, a través de su representante legal el señor **FEDERICO URIBE RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 8.304.691, en favor de la sociedad **SANTA ELISA S.A.S**, con Nit 900.285.701-2, mediante su Representante legal, el señor **ROBERTO LOPEZ VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.239.444 y el señor **ALEJANDRO OCHOA YÉPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.775.403 en calidad de Autorizado.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE presentada por la sociedad **SANTA ELISA S.A.S**, con Nit 900.285.701-2, mediante su Representante legal, el señor **ROBERTO LOPEZ VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.239.444 en calidad de propietario, actuando a través de su autorizado el señor **ALEJANDRO OCHOA YEPES** identificado con cedula de ciudadanía número 71.775.403, para la implementación de tres nuevos lagos (reservorios) en beneficio del Proyecto Colinas de Quirama a desarrollarse en los predios con FMI 020-160270, 020-166427, 020-167350 y 020-164691, ubicados en la vereda Quirama (Samaria) del Municipio de El Carmen de Viboral

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Oficio Radicado N° 131-3318 del 08 de mayo de 2017 y tener presente el cambio de registral en los FMI de los predios.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: David Baena - fecha: 14 de junio de 2017 / Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 051480524630

Proceso: tramite ambiental

Asunto: ocupación de cauce

